



De conformidad con los artículos 3.1 y 14 de la LIPSAP, cualquier empleado público (incluido el personal eventual) que desee ejercer otra actividad, ya sea pública o privada, deberá obtener la compatibilidad con carácter previo al inicio de la misma.

La compatibilidad, cuando sea posible con una actividad pública o privada distinta del puesto principal, requiere una resolución del órgano competente, que en el caso de las entidades locales es el Pleno. Esta resolución se denomina *autorización* cuando se trata de la compatibilidad con otras actividades públicas y *reconocimiento* cuando se trata de actividades privadas, en concreto de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales de esta naturaleza.

CONSIDERANDO, que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PROPONGO AL PLENO, delegar en esta Alcaldía-Presidencia la resolución de autorización o reconocimiento con relación al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, regulada en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (LIPSAP)».

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente General, de fecha 22 de febrero de 2024, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de **sus diecisiete (17)** miembros de derecho, con **once (11) votos a favor** (8 del Grupo municipal CA-IULPC, 2 del Grupo municipal IM y 1 del Grupo municipal Socialista) **cinco (5) votos en contra** (2 del Grupo municipal VLP, 2 del Grupo municipal PP y 1 del Grupo municipal AA) y **una (1) abstención** (1 del concejal no adscrito, D. Javier Muñoz Fernández) **acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.**»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cod. Validación: 7JGA5Q49R3PMAR2Q5CSZY9LHF
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

